



CONTRATO N° 52 /2025

“CONSTRUCCION DE EMPEDRADO” ID N° 470.843- LOTE N° 2

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. N° **1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA**, con Cédula de Identidad N° **4.228.628**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **N.A CONTRUCCIONES** con RUC N° **1.527.085-8**, domiciliado en Republica de Colombia casi capitán Insfran, ciudad de Luque, Republica del Paraguay, representada para este acto por el señor **NICOLAS AGUILERA** con Cédula de Identidad N° **1.527.085**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 470.843.

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de menor cuantía nacional, convocado por la Gobernacion de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 877/2025

**CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA , Calle sin nombre.: Provisión de Cartel de Obra	1	770.000	770.000
2	Mano de obra Colocación de Cartel de Obra	1	379.000	379.000
3	Replanteo y Marcación	2840	2.790	7.923.600
4	Preparación del terreno: Perfilado caja de empedrado	1600	9.000	14.400.000
5	Carga relleno de área y compactación		34.000	9.656.000



**N.A. CONTRUCCIONES**  
De Nicolás Aguilera  
RUC.: 1527085-8  
Cel. 0981 509 204  
C/ Colombia Luque



## Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



6	Pavimento tipo empedrado (colchón de arena lavada, piedra bruta, relleno de espacios entre piedras c/ compactación mecánica.	2840	39.500	112.180.000
7	Mano de obra pavimento pétreo	2840	22.986	65.280.240
8	Enripiado con triturada 6ta para terminación).	142	78.000	11.076.000
9	Muro lateral de P.B.C. Ancho: 40cm x Alto: 70cm - lado naciente de agua	12,6	231.000	2.910.600
10	mano de obra muro lateral lado naciente de agua	12,6	105.000	1.323.000
11	Provision de cordones 0,10x0,30x0,50	710	28.200	20.022.000
12	Mano de obra colocación de cordones	710	14.20	10.082.000
13	Relleno y compactación manual de recostadero de cordón	8,7	56.000	487.200
14	Baden de HO AO: Replanteo y marcación	9,6	5.400	51.840
15	Bad de H7A, carga de H, parrilla 20x20, varilla 10. Ancho: 1,20m.	1,152	740.000	852.480
16	Mano de obra Baden	1,152	440.00	506.880
17	Limpieza final retiro de escombros	1	1.099.160	1.099.160
total, con IVA Incluido				259.000.000

Lote N° 2 Monto: guaraníes 259.000.000(guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

### 1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).
- Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será efectuado dentro de los 30 días posteriores a la presentación, por parte del Proveedor, de la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura y los demás documentos de pago correspondientes. La falta de presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas anula el plazo establecido hasta tanto se regularice las documentaciones. Todas las documentaciones presentadas deberán estar vigentes al momento del procesamiento del pago. En caso de fenecimiento de la vigencia de algún documento será solicitado al proveedor para su nueva presentación en estado vigente. La falta de presentación de un documento vigente impedirá el procesamiento del pago hasta tanto se regularice. Forma de pago: Contra certificado. Deberá presentarse el certificado por el avance de obras aprobado por el fiscal de obras designado, según el artículo 63 de la ley 7021/22 la convocante





retendrá el 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura presentada por el contratista, dicho porcentaje será para la contribución de la implementación del SICP.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** desde la fecha de firma del presente hasta la recepción definitiva.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.**

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN	MONTO
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO NUEVA COLOMBIA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	Calle sin nombre hasta Calle TORIBIO GIMENEZ - COMPAÑÍA QUIRAITY	Gs. 259.000.000

Periodo de Construcción: 90 Días

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de Plazo de Ejecución de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La zona de obras será entregada en forma total, y considerando la tipología y envergadura de las obras no se necesita de aprobaciones de otros organismos o instituciones públicas. No aplica otras disposiciones.

**CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Sr Anastasio Bobadilla Farifia secretario de la secretaria de Obras Públicas y Comunicaciones.

**CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Por el 10% del monto total del contrato que puede consistir en:

- a) Garantía Bancaria.
- b) Póliza de Seguros.

Además, la contratista presentara las siguientes garantías:

**Garantías por Fondo de Reparación:** La vigencia del mismo será de 150 días y el documento requerido será la póliza.

**Seguro contra daños a terceros:** El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [10.000.000].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.





**Seguro contra accidentes de trabajo:** El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [10.000.000].

**Seguro contra los riesgos en la zona de obras:** El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de [10.000.000]

La vigencia de las pólizas será desde el inicio de la obra hasta 150 días

**CLAUSULA DECIMA: MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.** El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



Lic. Denis Lichi Ayala  
Governador del III Dpto.  
de Cordillera



## Gobernación de Cordillera

0571 24 23 51  
gobiernodepcordillera@gmail.com  
www.gobernacioncordillera.gov.py



En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día *28* de *Julio* del 2025.

  
**CHRISTIAN REDOYA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**N.A. CONSTRUCCIONES**  
De Nicolás Aguilera  
RUC.: 1527085-8  
Cel. 0981 509 204  
Rca. Colombia - Luque

*Nicolás Aguilera*  
**NICOLAS AGUILERA**  
**N.A CONSTRUCCIONES**

  
**DENIS LICHI**  
**GOBERNADOR**



**Cordillera  
para vos**